



AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE - ERRIBERRI  
(Navarra)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

En Olite/Erriberry, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 18 de septiembre de 2020, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los señores corporativos:

**Alcaldesa:**

Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

**Concejales:**

Doña AINHOA GABARI REAL.  
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.  
Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.  
Doña JOSEFINA POZO SILANES.  
Doña ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ.  
Doña EVA MARÍA GORRI GIL.  
Don JAVIER ELARRE LATOR.  
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.  
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Excusa su asistencia doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente dirección: <https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2020/pleno-extraordinario-18-de-septiembre-de-2020.htm?id=25>

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

**1º.- POSTURA MUNICIPAL SOBRE IMPLANTACIÓN DE PARQUE  
FOTOVOLTAICO EN PARAJE EL ENCINAR.**

En este punto el acuerdo que se adopta es el siguiente:

La mercantil ABETO NEW ENERGY, S.L. se ha dirigido al Ayuntamiento con la propuesta de implantación de un parque fotovoltaico en terrenos comunales del paraje de Monte Encinar, que alcanza una superficie de 152,67 hectáreas. Para llevar a efecto la propuesta es requisito ineludible que el Ayuntamiento proceda a la cesión de uso de dichos terrenos previa su desafectación.

La elaboración y tramitación de los proyectos medioambientales y de implantación del parque fotovoltaico, a la vista de la dimensión y características del parque, puede exigir un plazo de unos dos años de tiempo hasta que se disponga de aquéllos y de las autorizaciones correspondientes.

Se considera por otro lado que la disponibilidad de dichos proyectos y autorizaciones medioambientales y sectoriales resultan necesarias para proceder a la tramitación del correspondiente expediente de desafectación de los terrenos. Hasta el momento en que se disponga de los mismos mediante su cesión formal, la mercantil interesa del Ayuntamiento un pronunciamiento favorable a la tramitación del expediente de desafectación y cesión de uso a la citada compañía con el fin de proceder al desarrollo de los proyectos y trámites con un mínimo de garantía de su viabilidad.

El Ayuntamiento de Olite-Erriberri valora favorablemente la instalación de un parque fotovoltaico en los mencionados terrenos por un triple motivo:

1º.- Con la implantación de la actividad mencionada se fomenta y facilita la producción de energía limpia, contribuyendo así a la mejora del medio ambiente. Se da con ello un importante paso en el cumplimiento del compromiso de Alcaldías por el clima y la energía.

2º.- El establecimiento de un parque fotovoltaico en terrenos comunales supone asimismo una importante fuente de obtención de ingresos duraderos en el tiempo que engrosarán el presupuesto municipal con la correspondiente mejora en infraestructuras, dotaciones y servicios municipales cuyos últimos beneficiarios serán los vecinos de Olite-Erriberri.

3º.- No hay que olvidar tampoco la generación de mano de obra que llevará consigo la construcción e implantación del parque fotovoltaico, más en un momento de crisis sanitaria, económica y social como el que atravesamos.

Se han recibido algunas puntualizaciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al condicionado inicialmente elaborado, que también se someten a la aprobación del Pleno.

Don Javier Elarre se abstiene por concurrir en el mismo la condición de adjudicatario del aprovechamiento de parte de los terrenos a los que se refiere el acuerdo.

A la vista de todo lo anterior,

**SE ACUERDA por nueve votos a favor y una abstención:**

**Primero.-** Es objeto del presente acuerdo la aprobación de un convenio marco para el establecimiento de las condiciones generales bajo las cuales el Ayuntamiento de Olite-Erriberri lleve a cabo la cesión de uso de terrenos comunales con el fin de que por

parte de ABETO NEW ENERGY S.L. se proceda a la implantación de las instalaciones características de un parque para generación de energía solar fotovoltaica, y evacuación de la energía producida.

En tal sentido, se expresa el compromiso municipal de proceder en su momento a la tramitación de expediente de desafectación de terrenos comunales a que se refiere la parte expositiva del presente acuerdo, a los efectos de formalizar cesión de su uso a la mercantil ABETO NEW ENERGY, S.L. sobre la base de las condiciones establecidas en el acuerdo marco que por el presente también se aprueba.

**Segundo.-** El compromiso a que se refiere el punto anterior parte de los presupuestos siguientes:

**1º.-** El parque fotovoltaico se materializará previa elaboración de todos los proyectos técnicos medioambientales y demás sectoriales y de implantación que sean necesarios para el establecimiento efectivo del parque fotovoltaico.

**2º.-** Deberá contar dicho parque con las autorizaciones medioambientales y sectoriales que sean precisas para su implantación y funcionamiento.

**3º.-** Se deberá abonar a los actuales adjudicatarios del aprovechamiento de los terrenos las indemnizaciones que correspondan por la extinción anticipada de sus respectivos aprovechamientos, por cuenta y cargo de la mercantil interesada.

**4º.-** En todo caso se respetará la legalidad vigente y normativa territorial y urbanística aplicable al ámbito de la actuación, procediéndose en su caso a su adecuación. En tal sentido, el Ayuntamiento manifiesta su voluntad de tramitar aquellos procedimientos administrativos que resulten necesarios para modificar su planeamiento urbanístico con el fin de hacer compatibles sus determinaciones con la implantación del parque fotovoltaico de referencia.

**Tercero.-** La tramitación del expediente de desafectación se llevará a cabo sobre la base de un condicionado que regirá la cesión de uso de los terrenos y que se adjunta como complementario del presente acuerdo. Dicho acuerdo marco obra en el expediente firmado por promotora y Ayuntamiento.

Dicho condicionado tiene carácter de acuerdo marco y deberá ser desarrollado, modificado y adaptado, en su caso, en función de los condicionantes derivados de las autorizaciones sustantivas y medioambientales que se obtengan por la promotora, así como por las condiciones que puedan derivarse del expediente de desafectación.

Se incorporarán al mismo las consideraciones vertidas en escrito remitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

**Cuarto.-** Los compromisos asumidos por medio del presente acuerdo tendrán una vigencia temporal de tres años desde la adopción del mismo. Su prórroga por plazos anuales hasta un número de dos más exigirá nuevo acuerdo plenario.

Transcurridos dichos plazos, el Ayuntamiento quedará liberado de los compromisos y podrá disponer de los terrenos en la forma que considere más conveniente al interés público y a su carácter comunal.

**Quinto.-** Los compromisos a que se refiere el presente acuerdo se adquieren por parte del Ayuntamiento frente a la mercantil ABETO NEW ENERGY, S.L. El cambio de destinatario de los mismos requerirá acuerdo expreso por parte del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Se autoriza a doña Maite Garbayo Valencia, señora Alcaldesa, para la firma del citado acuerdo marco y de cuantos otros documentos resulten necesarios para llevar a buen fin lo establecido en el presente acuerdo.

**Séptimo.-** Trasladar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

## **2º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

No hay asuntos fuera del orden del día.

## **3º.- INFORMACIÓN DEL ALCALDÍA.**

- Doña Maite Garbayo alude a los comentarios por watshapp a los que hizo referencia doña Josefina Pozo en una de sus intervenciones del Pleno del 1 de septiembre; comentarios dirigidos a don Jorge Bacaicoa por parte de esta Alcaldía. El afectado ha solicitado una disculpa pública por los mismos y la señora Alcaldesa pide disculpas públicas, y solicita que quede constancia expresa en la presente acta.
- La señora Alcaldesa se refiere a continuación al resultado de las llamadas “no-fiestas”. Confiesa su preocupación sobre el desarrollo de las mismas y las posibles consecuencias en cuanto a contagios por COVID19, pero una vez transcurridas las fechas considera que el comportamiento de la población ha sido muy bueno, se felicita por ello y agradece a la misma su colaboración.
- Doña Josefina Pozo se interesa por la incidencia del Covid en el Colegio Público. Doña Ainoha Gabari aclara que están afectados un curso segundo, un tercero y un sexto. En el día de hoy se comenzaban las pruebas PCR en forma aleatoria. La señora Alcaldesa añade que hace tiempo se comunicó al centro de salud la posibilidad de utilizar la carpa para pruebas PCR en vehículos, como en Refena, e incluso la utilización de la Casa de África para pruebas masivas.

**Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del mismo día, de cuyo resultado se extiende la presente, que certifico.**